

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

## COMUNICADO DE PRENSA

*Para publicación inmediata***15 de septiembre de 2022**

*La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.*

**Contacto:** Matthew Maez, Director de Comunicaciones  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
505.670.8911 | [matthew.maez@state.nm.us](mailto:matthew.maez@state.nm.us)

## Se cancelaron los avisos de agua potable para dos sistemas de agua potable adicionales afectados por los incendios forestales de Hermits Peak/Calf Canyon

**CONDADO DE SAN MIGUEL** - La Oficina de Agua Potable del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) ha cancelado los avisos de precaución sobre el agua potable para los siguientes sistemas de agua potable que se vieron afectados por los incendios forestales de Hermits Peak/Calf Canyon:

Nombre del sistema	Condado	Población atendida
Pendaries MDWCA	San Miguel	500
Pendaries RV Park	San Miguel	320

El NMED emitió los avisos iniciales el 12 de mayo de 2022 para los sistemas públicos de agua afectados por el conjunto de incendios Hermits Peak y Calf Canyon en los condados de San Miguel y Mora. El personal de NMED realizó evaluaciones en el sitio de estos sistemas de agua y continúa trabajando con el personal del sistema de agua local para monitorear los impactos posteriores al incendio en estos sistemas de agua potable. Ahora que se levantaron estos avisos, los clientes de los sistemas enumerados anteriormente pueden beber, cocinar, ducharse y bañarse de manera segura con el agua de sus grifos.

Varios sistemas de agua permanecen en aviso de precaución de agua potable como resultado de los impactos relacionados con los incendios forestales de Hermits Peak/Calf Canyon:

Nombre del sistema	Condado	Población atendida
El Porvenir Christian Camp	San Miguel	175
Buena Vista MDWCA	Mora	225
Agua Pura MDWCA	Mora	357

Los clientes de los sistemas públicos de agua bajo aviso de precaución deben continuar utilizando fuentes alternativas de agua potable para garantizar la protección de la salud pública. **Los residentes que necesiten asistencia para recibir agua potable segura y gratuita deben comunicarse con el administrador de emergencias de su condado.**

El agua de los sistemas que todavía están bajo los avisos de precaución se puede usar para otras actividades, como lavar ropa y platos, ducharse y usos generales que no sean para beber. Tenga cuidado al bañar a bebés y niños pequeños. Considere darles un baño de esponja para reducir la posibilidad de

que traguen agua. Las personas inmunocomprometidas/inmunosuprimidas y/o con cortes abiertos, heridas o llagas no deben usar el agua para bañarse hasta que se les notifique que el agua es segura.

El NMED continúa coordinando de cerca con los funcionarios del sistema de agua y la Asociación de Agua Rural de Nuevo México para monitorear y ayudar a los sistemas en las áreas afectadas por el incendio. El NMED informará a los residentes afectados tan pronto como se determine que su agua es segura para beber.

Los consumidores afectados de los sistemas públicos de agua que permanecen bajo el aviso de precaución pueden dirigir sus preguntas sobre este aviso a Tanya Trujillo, gerente de cumplimiento de la Oficina de Agua Potable, llamando al 505-372-8273 o [Tanya.Trujillo2@state.nm.us](mailto:Tanya.Trujillo2@state.nm.us)

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 |(505) 827-2855 o [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###